

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLII.

PACHUCA, ABRIL 4 DE 1908.

NUM. 26.

CONDICIONES:
Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24
y 28 de cada mes.
Los suscripciones se reciben en la Administración de
Renta de cada Distrito y el precio será de un peso por
cada veinte números.
Los primeros sueldos valen diez centavos y se expedirán
en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:
LA SECRETARIA GENERAL.
Registrado como artículo de segunda clase
el 7 de Octubre de 1904.

CONDICIONES:
Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este
periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios
convenionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley
orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que
se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán
si no vienen acompañados del certificado de enterro, hecho
en la respectiva Administración de Rentas ó Rentaría.

INFORME LEIDO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Al abrirse el Cuarto período de sesiones
del 23º Congreso de la Unión, el 1º de Abril de 1908.

Señores Diputados.

Señores Senadores:

En cumplimiento de un deber constitucional, tengo
la honra de presentarme ante vosotros, como
otras veces al comenzar vuestras interesantes sesio-
nes, para informaros acerca del estado que guardan
los múltiples intereses nacionales encomendados á
la administración del Poder Ejecutivo.

Nuestras relaciones con los gobiernos extranjeros
son de lo más satisfactorio, y en lo general presen-
tan el carácter de una sincera amistad.

Se celebró en Washington la conferencia que tu-
ve la honra de anunciar en mi mensaje anterior, y
en su seno firmaron los Delegados de las naciones
centroamericanas, entre otros tratados, el relativo
a la creación de una Corte permanente de arbitraje,
la cual por el alto pensamiento que entraña, es de
esperarse contribuya al bienestar de esos pueblos.

Esta conferencia tiene especial interés para nos-
otros, ya por la participación que en ella tuvo nues-
tro Embajador en Estados Unidos, lo mismo que un
Comisionado del gobierno americano, ya porque fué
la América Central que México ve con especial sim-
patía lo que las afecta, considerando causa común la

de la independencia, la paz y el progreso de todos
los países del Nuevo Mundo. A tal consideración
debemos seguramente la visita que, en nombre de
los Gobiernos representados en aquel congreso in-
ternacional, nos han hecho los señores Delegados de
Honduras y Nicaragua, el primero de los cuales

el Gobierno ha concluido un tratado de amistad y
de extradición, que serán sometidos al Senado.
La República de Venezuela, en cumplimiento del
tratado arbitral que favoreció las reclamaciones de
Méjico por el crédito de los señores Martínez del
Cerro, ha venido poniendo á nuestra disposición la par-
ticipación correspondiente sobre las entradas
aduaneras de La Guayra y Puerto Cabello. Se ha
entregado ya esa parte á los interesados, aun cuan-
do esta pendiente alguna cuestión por deducciones
que se hace el gobierno de Caracas, y que es de espe-

El gobierno de Estados Unidos pidió permiso pa-
ra que dos barcos carboneros, destinados al servicio
de la Flota Americana del Pacífico, permanecieran
durante cinco años en aguas de Bahía Magdalena.
De acuerdo con la Constitución, se presentó al Se-
nado la iniciativa para esa concesión, limitando el
plazo á tres años y sobre la base de una estricta re-
ciprocidad para con México, pues se consideró que
bajo tales condiciones la República no sufre perjuicio
alguno, presta un servicio á una nación amiga y
obtiene una ventaja que en alguna ocasión puede
sernos útil. La opinión del Senado coincidió con la
del Ejecutivo y se otorgó el permiso en los términos
expresados.

Con el mismo Gobierno de Washington se está
arreglando, por conducto de nuestra embajada, la
celebración de un tratado de arbitraje, que oportunamente
será sometido á la Cámara de Senadores. Las diversas controversias que han surgido, como
es natural, entre aquel gobierno y el de México, por
sus constantes relaciones de todo género, se han resuelto de la manera más satisfactoria y amigable.

En la Conferencia de Paz, reunida en El Haya,
nuestros Delegados hicieron constar el 27 de Septiembre último, que México se adhiere á la Declara-
ción de París, del 16 de Abril de 1856, relativa á
puntos especiales de derecho marítimo, entre ellos
la abolición del corso; y firmaron todas las convenciones negociales, con excepción de la que se refiere
al lanzamiento de proyectiles y explosivos desde lo
alto de los globos.

Estos tratados, así como el de extradición de crí-
minals, que el Ejecutivo celebró últimamente con
los Países Bajos serán sometidos al Senado como lo
fue el tratado general de arbitraje firmado con Ita-
lia por las delegaciones respectivas en la citada Con-
ferencia de El Haya y que recibió ya la sanción de
aquella Honorable Cámara.

Con motivo del tratado de extradición de crí-
minals entre México y Holanda, Su Majestad la Reina Guillermina se sirvió concederme la condecoración
del León Neerlandés, y como una muestra de
amistad y consideración hacia la República, envió
en misión especial al Comandante del crucero "Gel-
derland," quien llegado a Veracruz, se transladó á
esta capital y me entregó las insignias correspondientes.
Las recibí y deposité en la Secretaría de Relaciones Exteriores, pendiente, como estoy, de
pedir al Congreso su permiso para aceptar la con-
decoración.

El comercio exterior de la República ha seguido el movimiento ascendente de nuestra riqueza y prosperidad, haciéndose esto palpable por el aumento e importancia que ha adquirido el Cuerpo Consular Mexicano, representante de los intereses comerciales del país en el extranjero. El desarrollo de ese Cuerpo, de por sí tan interesante, ha hecho necesario crear en la citada Secretaría de Despacho, una Sección especial que se encargue de la parte administrativa del mismo, dejando á la que antes la atendía, el cuidado exclusivo de lo que se refiere al comercio.

Se han verificado elecciones extraordinarias de Gobernador en Guerrero y ordinarias de poderes locales en Tamaulipas. En Diciembre último, y de conformidad con lo prevenido en la Ley de Organización del Distrito, se verificaron elecciones de concejales, para la renovación parcial de los Ayuntamientos y de cuatro Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

Los movimientos obreros á que me he referido en mis anteriores informes, no han llegado á desaparecer, pero si han continuado disminuyendo considerablemente en frecuencia y en importancia. No han ocurrido sino huelgas parciales, siendo las principales las que se presentaron en Puebla y en Querétaro entre operarios de hilados y tejidos de algodón. Todos los movimientos han sido por completo pacíficos habiéndose respetado tanto obreros como industrias sus inátuos derechos.

Al terminar 1907, y como efecto de la grave crisis financiera que tan hondamente agitó á los Estados Unidos, millares de braceros mexicanos que lentamente se habían ido aglomerando al Norte de la línea fronteriza, especialmente en California y Arizona, se vieron repentinamente privados de sus medios de subsistencia, por la brusca paralización de los trabajos de construcción de ferrocarriles y otras obras análogas. El Ejecutivo estimó de su deber intervenir en la repatriación de esos obreros por conducto de nuestros cónsules; las compañías que habían tenido á su servicio á los braceros mexicanos, se prestaron á transportarlos por su cuenta hasta la frontera, donde fueron recibidos y socorridos con alimentos y pasajes por las autoridades mexicanas. El mayor número volvió al territorio nacional por Ciudad Juárez, desde donde fueron enviados á sus hogares ó á los puntos donde creyeron poder establecerse en mejores condiciones.

El estado sanitario de nuestras costas es inmejorable, en lo que á la fiebre amarilla se refiere, pues desde la primera semana de Septiembre, que se registró un caso en Veracruz, no ha vuelto á presentarse otro en parte alguna del país.

El tifo no ha desaparecido de esta capital, pero hasta la época en que ha sido preparado este informe, no ha vuelto á adquirir proporciones de epidemia y, comparando las estadísticas de los últimos meses con las correspondientes de los años inmediatamente anteriores, se observa un ligero descenso.

En el Distrito Federal se recrudeció la epidemia de viruela que ordinariamente se produce en los meses del invierno. Fué combatida activamente con la vacunación, especialmente entre los niños.

De conformidad con las resoluciones de la Segunda Conferencia Internacional de las Repúblicas Americanas, en Diciembre último se reunió en la capital la Tercera Convención Sanitaria, en la estuvieron representados Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Salvador, Uruguay y México. Uno de los resultados de esa Convención fue aumentar las adhesiones á la Convención Sanitaria firmada en Washington en 1905, y á la cual asistieron Brasil, Colombia y Uruguay, que habían estado representadas en aquella.

(Continuará)

INFORMACIÓN

Conferencia.

Hace hoy ocho días que el Sr. Profesor Luis G. León, México, dió en la Villa de Tula una importante conferencia sobre la ciencia Astronómica.

Previamente se había dirigido el citado profesor a la autoridad política para que coadyuvara á la verificación de la conferencia, en virtud de lo cual fueron anticipadamente invitados los directores de las escuelas oficiales y cabeceras de los municipios de los distritos, y se colgaron avisos á fin de que concurrieran las personas que deseasen asistir a la conferencia, tuvo el carácter de pública.

Con asistencia de los directores, de los alumnos y de un numeroso público, comenzó la conferencia á las once de la mañana, como queda dicho, sobre la ciencia Astronómica, que dividió el Sr. León en tres partes: la primera sobre una exposición del sistema planetario, y una noticia histórica de los fundadores de dicha ciencia.

En la segunda parte trató el conferencista de los eclipses, habiendo explicado especialmente los anulares, debido á sus deseos de preparar al público de aquella observación y á todo el auditorio, á la observación que se iba a efectuar el día 28 de Junio del presente año.

La tercera parte de la conferencia se refirió á la teoría de hacer esta observación, á la descripción de los instrumentos necesarios, así como de la ayuda que el público puede prestar para el mejor resultado de las observaciones astronómicas y meteorológicas.

Manifestación de gratitud.

Con motivo de que el Sr. Gobernador acordó la construcción de un nuevo local para la escuela de niñas del pueblo de Tilcuahtla, del Municipio de San Agustín Atotonilco, los vecinos de la localidad acordaron la siguiente manifestación de gratitud:

"Los que suscribimos, vecinos del pueblo de Tilcuahtla, del Municipio de San Agustín, Distrito de Actopan, nos la honra de dirigirnos al primer Magistrado de este distrito, señor Don Pedro L. Rodríguez, para hacerle público nuestro agradecimiento por el beneficio que nos ha hecho, acordando la construcción de un nuevo local para la escuela de niñas de este lugar.

Nos es altamente satisfactorio hacer pública esta manifestación de gratitud porque, aunque por todos es conocido el empeño con que el Sr. Gobernador vigila y dirige las labores de la Administración, es en el de Instrucción Pública, tan importante para el porvenir de los pueblos, que más fija su atención.

Tilcuahtla, 3 de Abril de 1908.—Sábás Islas, Daniel, Jesús Hernández, Felipe Serrano, José Anastasio Muñoz, Cristóbal Serrano, Crispín Muñoz, Dalupe Campero, Melitón Domínguez, Maximino Fortino Godínes, Andrés Godínes, Eusebio Pérez, Islas, Macario Serrano y José Serrano.

GOBIERNO GENERAL

Secretaría de Fomento, Colonización e Industria de la República Mexicana.—Sección quinta.
Estampillas por valor de cinco pesos, legalmente canceladas.

CONTRATO

Celebrado entre el C. Olegario Molina, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. Gabriel F. Martínez, en la del Dr. Miguel Peón, reformando el celebrado el 18 de Diciembre de 1906, para usar como riego, las aguas torrenciales del río de San Juan del Río, de los Estados de México, Hidalgo, Querétaro, y Querétaro.

Artículo primero. Se reforma el artículo primero del Contrato celebrado con el Sr. Miguel Peón, en 18 de Diciembre de 1906, para usar como riego, las aguas torrenciales del río de San Juan del Río, de los Estados de México, Hidalgo, Querétaro, y Querétaro, en la forma siguiente: Se autoriza al Sr. Miguel Peón, para que sin perjuicio del derecho que mejor derecho tenga, pueda aprovechar en riego de los terrenos de la Hacienda del Cazadero, la cantidad de 31.228.125, [treinta y un millones doscientos veintiocho mil ciento veinticinco] metros cúbicos por año de las aguas torrenciales del río de San Juan del Río, de los Estados de México, Hidalgo y Querétaro; construyendo al efecto, las obras hidráulicas necesarias en el trayecto comprendido entre la toma llamada de Tashitó, y un punto situado a setecientos metros, aproximadamente río abajo de la vereda del Tejocote, en el Distrito de Jilotepec, del Estado de México.

Podrá, por lo mismo, derivar del río un volumen hasta de 5.000 litros de agua por segundo, como máximo, de dichas aguas.

Artículo segundo. Se reforma el artículo cuarto en los términos siguientes:

Dentro del plazo que terminará el 22 de Enero de 1909, el concesionario dará principio a la construcción de las obras de acuerdo con los planos que apruebe la Secretaría de Fomento.

Las obras deberán terminarse a más tardar dentro del plazo de seis años, que terminarán el 22 de Enero de 1914.

Artículo tercero. Quedan en todo su vigor y fuerza los demás artículos del Contrato que se reforma.

Artículo cuarto. Las estampillas de este contrato se pagarán por el concesionario.

Ciudad de México, a los veintiún días del mes de Febrero de mil novecientos ocho.—O. Molina.—Gabriel F. Martínez.

Es copia. México, Febrero 25 de 1908.—A. Aldasoro.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección segunda.

Una estampilla por valor de cinco pesos, debidamente cancelada.

CONTRATO

Celebrado conforme a la Ley sobre Ferrocarriles fecha 29 de Abril de 1899, entre el C. Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Lic. José Vera Estañol, representante de la Compañía del Ferrocarril Kansas City México y Oriente, concesionaria de la línea de Miñaca á Topolobampo, del Ferrocarril de Chihuahua á Presidio del Norte, (Ojinaga) ampliando un plazo para la entrega de kilómetros.

Artículo único. Se amplía hasta el 1º de Marzo de 1909, el plazo para que la Compañía del Ferrocarril Kansas City México y Oriente entregue el nuevo tramo de sesenta kilómetros que le corresponde construir en la línea de Miñaca.

a Topolobampo sobre los 120 kilómetros que ya existen y de veinticuatro kilómetros en la línea de Chihuahua á Presidio del Norte, que faltan para completar los ciento setenta kilómetros que debían estar concluidos para el 1º de Marzo del corriente año, y sin que por esto se consideren alterados ni modificados los demás plazos y estipulaciones contenidos en el contrato de reformas aprobado por Decreto de 15 de Diciembre de 1905.

Méjico, Marzo siete de mil novecientos ocho.—Leandro Fernández.—Manuel Galero.

Es copia. México, Marzo 7 de 1908.—Gilberto Montiel Subsecretario.

SECCION DE AVISOS

LAS CRIATURAS

deberían estar medianamente gordas y tener grasa á medida que la consumen; pues la grasa es un combustible y su consumo produce fuerzas. Las criaturas devagadas, aun cuando lleguen á la edad de 18 ó 20 años, corren peligro de contraer la tuberculosis ó otra enfermedad agotante. Es una cosa espantosa cuando reflexionamos sobre el número de criaturas de ambos sexos, quienes mueren por mala asimilación de sus alimentos. El alimento, aunque sea tomé en abundancia, no los nutre, no crezca grasa ni impida fuerzas. Para evitar este mal, para curarlo, para salvar las criaturas que las madres acarician, y los simpáticos muchachos y muchachas que principian á mirar al mundo con ojos llenos de esperanzas y ambición, debe siempre emplearse la

PREPARACION DE WAMPOLE.

Ca ésto, es cosa decidida y resuelta. Miles de personas lo deben su vida y salud. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarujo de Hipofisitos Compuesto, Extractos de Malta y Corozo Silvestre. Para la reposición de niños pálidos, raquílicos y demacrados, especialmente los que sufren de Anemia, Escrófula, Raquitismo y Enfermedades de los Huesos y la Sangre, nada hay tan bueno como nuestra preparación. "El Sr. Dr. M. Sánchez Rodríguez, Director de la Casa Amiga de la Obrera de México, dice: La Preparación de Wambole me ha dado los mejores resultados en los niños á quienes la apliqué, á pesar de lo avanzado de su enfermedad están ya perfectamente curados, habiendo desaparecido las escrófulas que la terrible anemia les produjera y su estado general es de lo más satisfactorio. Las madres de estos niños están sumamente agradecidas porque cada día ellos la deben á la eficacia de su preparación, que es un verdadero remedio." Cuanto más se usa, menores serán los estragos de la enfermedad. Desde la infancia hasta la vejez. Eficaz desde la primera dosis. "Basta una botella para convencerse." De venta en las Droguerías y Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1909.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Enero 41º de Julio de 1908.

PREPARACION DE WAMPOLE

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Ante el Juzgado de lo Civil de Pachuca se ha presentado el Sr. Guilebaldo Bermúdez, tutor de los menores Benjamín y Ruperto Esparza, solicitando la rectificación de la acta de defunción del Sr. Cayetano Esparza, coheredero de los menores representados por el promovente, en la sucesión de Don Pilar Esparza, para que se ponga en lugar del apellido Cano que es el que aparece en dicha acta de defunción, el de Esparza que es el que corresponde en realidad. Según manifiesta el mismo Sr. Bermúdez en su demanda, durante la enfermedad que le causó la muerte a Don Cayetano Esparza, la madre de este Sr. Doña Petra Bermúdez, no ha tenido dinero para hacer los gastos que requería la curación de su hijo, acudió a un conocido suyo apellidoado Cano que trabajaba en una de las negociaciones mineras de esta ciudad para que le consiguiera una orden o recado para que el médico de dicha negociación asistiera gratuitamente a Don Cayetano Esparza, considerándolo como miembro de la familia del referido Sr. Cano; que obtuvo la orden solicitada y en ella se expresó que el enfermo llevaba el apellido de Cano por ser éste el apellido del trabajador que la solicitó, y habiendo fallecido el expresado Don Cayetano Esparza, el médico que lo asistió expidió el certificado de defunción poniéndole el apellido Cano en virtud de las circunstancias mencionadas, levantándose en el Registro Civil de esta ciudad la acta de defunción, de conformidad con lo expresado en el certificado médico.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 134 del Código Civil y para que cualquiera persona ejerzite el derecho de contradecir la demanda que se intenta.

Pachuca, 14 de Diciembre de 1907.—Amador Castañeda, Srio. 8-4

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 20 de 1908.—Recibido, Marzo 20 de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del Sr. Rafael Aguilar, vecino que fué de esta capital, para que se presenten a deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Heraldo" de esta ciudad.

Pachuca, Marzo veinticinco de mil novecientos ocho.—Amador Castañeda, Srio. 4-8-12 A.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 26 de 1908.—Recibido, Marzo 26 de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En los autos del juicio intestamentario a bienes del Sr. José María Castro vecino que fué del Municipio de Acaxochitlán, el C. Lic. José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia del Distrito ha mandado que por medio de edictos que se fijarán en las Casas Municipales de esta ciudad y de Acaxochitlán y se publicarán por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado se convoque a todas las personas que se crean con derecho a la herencia yacente para que comparezcan a deducir el que les asista, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado, se expide el presente.

Tulancingo, 2 de Marzo de 1908.—Isidro R. Dueñas, Srio. 8-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 1^o de 1908.—Recibido, Abril 1^o de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca a los acreedores de la sucesión intestada Sr. Juan López [padre] vecino que fué de esta cinta que concurren a la diligencia de inventario y avale los bienes yacentes, que dará principio a las cuestiones tardes del quinto día útil inmediato siguiente a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo que en "El Heraldo" de esta ciudad.

Pachuca, Marzo once de mil novecientos ochenta y siete.—Castañeda, Srio.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 12 de 1908.—Recibido, Abril 3 de 1908.

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPA
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil sobre el promovido por el Sr. Francisco Resendiz contra la Eloisa Ocampo y el intestado Rosalio Soto, el Señor mandó se saquen nuevamente a remate en pública subasta los bienes embargados, señalándose para la almoneda tendrá lugar en este Juzgado las diez de la mañana del último día útil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, de tres en tres.

Los bienes se hallan ubicados en el Municipio de Zautla de este Distrito, y son los siguientes: terreno denominado "Teróz" que tiene por linderos: al Norte con propiedad de Demetrio Chávez; al Sur con la de Agustín y Benito Castro, callejón de por medio; al Oriente, con la de Agustín Rojo y Tiburcio Salinas y al Poniente con Eufrasio Salinas y fué valuado en ochenta y nueve pesos, setenta y cuatro centavos \$89.74 cs. otro terreno denominado "Nenquia" valuado en treinta pesos veintiseis centavos \$30.26 cs. que tiene por linderos: al Norte, con propiedad de Jorge Ocampo, casino real de por medio; con la de Pablo José Camacho e Isidro Villeda; al Oriente con la de Epigmenio Ocampo y Pablo Chávez y por el niente con la de Camilo Xoqui; otro terreno denominado "Medhó" valuado en ciento sesenta y dos pesos, cuarenta y dos centavos, \$162.42 cs. que linda: al Norte con propietario de la Sucesión Ambrosio Avila, al Sur con la de Nicolás Doxtri, calle de por medio; al Oriente, con la de Crescio Hernández (á) Dorani, calle de por medio; y al Poniente con la del intestado Rosalio Soto; otros dos terrenos unidos denominados "Dongú" y "Zúñigas," valuados en seiscientos setenta y nueve, cincuenta y nueve centavos \$679.59 cs. y lindan: al Norte, con propiedad de S. Chávez y la de hijos de José Eudomicio; por el Sur con Gabriel Soto; por el Oriente con la de Onésimo calle de por medio y por el Poniente con la de Graciano Rojo, calle de por medio; otro terreno denominado "Yáñez" valuado en ciento veintiún pesos treinta y siete centavos \$121.37 cs. y linda: al Norte, con propiedad de Felipe Ocampo; al Sur, con la del intestado Rosalio Soto, de San Antonio de por medio; al Oriente, con la de E. Alvarado y Cipriano Guerrero, arroyo arenal de por medio y por el Poniente, con la de herederos de Anselmo Nenquia; otro terreno denominado "Blancos ó Arenal," do en trescientos veintisiete pesos, ochenta y cinco centavos \$327.85 cs. y linda por el Norte, con el terreno anterior, Yetay del intestado Rosalio Soto y con propietario herederos de Anselmo Nenquia y la de Pablo Chávez; al Sur, con la de herederos Manuel Segovia y la de Crescio Rojo; por el Oriente, con la de Sebastián Rojo; al Poniente, con la de Cipriano Guerrero y El Junco; y otro terreno cerri denominado "Cerro de Sanabria," lindado en quinientos diez y seis pesos, ochenta y tres centavos \$516.83 cs. y linda: por el Norte, Sur, Oriente y Poniente y demás puntos cardinales, con adjudicatario Cerro de Sanabria, cuyos nombres se ignoran estando custodiado por una cerca de piedra suelta. Más un terreno que en 21 de Septiembre de 1907, por 90.00 cs.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, advirtiéndose que se admitirá como postura legal,

mejor cubra las dos terceras partes del avalúo, con deducción de un primer diez por ciento.

Huichapan, Marzo veintisiete de mil novecientos ocho.—

Vicente Jiménez, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Marzo 30 de 1908.—Recibido, Abril 2 de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO EDICTO

En el intestado á bienes de la Sra. Camila Muñoz de García vecina que fué del pueblo de Singuilucan, el C. Lic. José María Lezáma (jr.) Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de los autos respectivos ha mandado que por medio de edictos que se fijarán en las Casas Municipales de Singuilucan y de esta ciudad y se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldo" que se edita en Pachuca, se convoque á todas las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos citados.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado, se expide el presente.

Tulancingo, 19 de Marzo de 1908.—Isidro R. Dueñas, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 1º de 1908.—Recibido, Abril 2 de 1908.—Quiroz.

JUZGADO 1º DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA EDICTO

En el juicio testamentario del Sr. Félix Islas, vecino que fué de Epazoyucan de esta jurisdicción, el C. Licenciado Gilberto Gareja, Juez primero de lo Penal de este Distrito, por auto del día veintiocho del mes actual, ha mandado convocar por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Heraldo" de esta ciudad, á todas las personas que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación que se haga en el primero de los periódicos citados.

Pachuca, treinta de Marzo de mil novecientos ocho.— Domingo Ibarra, Srio. 3-1

Recibido, Abril 3 de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMILPAN EDICTO

En los autos del intestado de la Sra. María Julianita de la Cruz, vecina que fué del barrio del Tepé, obran dos autos que en lo conducente dicen:

Ixmiquilpan, Febrero veintiuno de mil novecientos ocho. Vistos estos autos en lo relativo á la menor María Cesarea, es menor de edad y menor de catorce años.—Segundo. Se nombra á los CC. Andrés de la Cruz y Cutberto Arciniega respectivamente, tutor y curador interinos para que representen á aquélla en el presente intestado de la Sra. María Julianita de la Cruz, mientras tanto se le provee conforme á la ley de tutor defuilitivo.—Tercero. Hágase saber á los designados, para que si aceptan sus encargos, se les discienda en forma.—Cuarto.—Notifíquese al ciudadano representante Fiscal.—Lo decreto, mando y firmó el C. Lic. Joaquín García Luna (jr.) Juez de primera instancia de este Distrito. Doy fe.—Joaquín García Luna, (jr.)—Agustín G. Aguirre, Secretario.

Ixmiquilpan, Febrero veintiuno de mil novecientos ocho. Visto el auto de esta misma fecha, que designó como tutor y curador interinos de la menor María Cesarea respectivamente á los CC. Andrés de la Cruz y Cutberto Arciniega.—Primero. Es de discernirse, é interponiendo el subsiguiente la autoridad de su cargo en la presente resolución; se designa á los CC. Andrés de la Cruz y Cutberto Arciniega, los cargos de tutor y curador respectivamente de la menor María Cesarea con el carácter de interinos, mientras

tanto se provee á ésta de tutor definitivo para que la represente en este juicio sucesorio de intestado de María Julianita de la Cruz, con todas las facultades, derechos y obligaciones que da la ley á los de su clase.—El tutor nombrado, percibirá los honorarios que el arancel señala á los procuradores.—Tercero. Publíquese esta determinación y el anexo de nombramiento de tutor y curador por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldo" de Pachuca.—Cuarto. Hágase saber, dándose al tutor copia certificada de esta resolución, que se registrará en el libro correspondiente.—Lo decreto, mando y firmó el C. Lic. Joaquín García Luna (jr.) Juez de primera instancia de este Distrito.—Doy fe.—Joaquín García Luna (jr.)—Agustín G. Aguirre, Secretario.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" expido el presente.

Ixmiquilpan, Febrero veinticuatro de mil novecientos ocho.—Agustín G. Aguirre, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Marzo 25 de 1908.—Recibido, Marzo 28 de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA EDICTO

En el juicio de intestado, á bienes de la Señora María Lara de Castro, vecina que fué de esta villa, el C. Lic. Federico Sánchez Espinoza Juez de primera instancia del Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á todos los que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación, apercibidos de que de no hacerlo, les parará en perjuicio.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial".

Huejutla, Diciembre 11 de 1907.—Rosalino Zerón, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Marzo 22 de 1908.—Recibido, Marzo 28 de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA EDICTO

El C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito que conoce del juicio testamentario de la Señorita Laura Macotela vecina que fué de esta Villa, por auto de ayer mandó entre otras cosas que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y en "El Heraldo" que se edita en la Ciudad de Pachuca, se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, á fin de que se presenten en este Juzgado á deducir el que les asista dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación, en el primero de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial".

Tula de Allende, á 26 de Marzo de 1908.—Timoteo J. García, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Marzo 27 de 1908.—Recibido, Marzo 31 de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios de la Sra. Paz Reyes, vecina que fué del pueblo de Santo Tomás, para que comparezcan á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Heraldo" de esta ciudad.

Pachuca, Marzo dieciocho de mil novecientos ocho.—Amador Castañeda, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 23 de 1908.—Recibido, Marzo 23 de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN
EDICTO

Por disposición del C. Juez de los autos de la intestamentaría de la Sra. Blasa Ortega, vecina que fué de esta Villa, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducir el que tengan, dentro de los treinta días siguientes á la última de las tres publicaciones que del presente se hágán en el "Periódico Oficial" del Estado.

Actopan, Marzo diecinueve de mil novecientos ocho.—
Guillermo R. Vizuet, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Marzo 19 de 1908.—Recibido, Marzo 26 de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE Ixmiquilpan

Para la formación del inventario de los bienes del intestado Sr. Martín Benítez y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia de este Distrito en su auto de diez y nueve del corriente, se cita por el presente á las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos civiles.

Dicha diligencia se hará en memorias simples, habiéndose señalado al albacea para su presentación, quince días contados desde la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Ixmiquilpan, Febrero 21 de 1908.—Agustín G. Aguirre, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Marzo 23 de 1908.—Recibido, Marzo 26 de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos del juicio intestado á bienes del Sr. Efrén López vecino que fué de esta ciudad, el C. Lic. José María Lezama (jr.) Juez de 1^a Instancia del Distrito, con esta fecha, ha mandado convocar, por avisos que se fijarán en los lugares que la ley previene y edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldo" de Pachuca á todas las personas que se crean con derecho á la herencia yacente, para que comparezcan á este Juzgado á deducir el que tengan dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, á veinticuatro de Marzo de mil novecientos ocho.—Doy fe.—Isidro R. Dueñas, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Marzo 24 de 1908.—Recibido, Marzo 27 de 1908.—Quiroz.

MINERIA

COMPANIA DE MINAS "SANTA ANA Y ANEXAS" S. A

AVISO

Con fecha de hoy, el Consejo de Administración de esta Compañía, ha decretado el pago de la exhibición núm. 5 de \$5. cinco pesos por acción de las existentes en la actualidad ó sea de \$1. un peso sobre las acciones mandadas emitir de nuevo, al respecto de cinco por cada una de las anteriores; en el concepto de que los enteros respectivos deberán verificarse al suscrito en esta Ciudad, en el Despacho situado en la casa núm. 1. de la Plaza de Morelos, antes de un mes á contar desde la primera publicación del presente; siendo de advertir que por disposición expresa de los Estatutos, los mencionados pagos son de hacerse sin necesidad de cobro ó requerimiento alguno, bajo el concepto de inmediata declaración de deserción en caso de no satisfacerse á su debido tiempo la cuota impuesta.

Lo que pongo en conocimiento de los Sres. accionistas
Pachuca, Marzo 31 de 1908.—L. Vergara, Srio.
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 31 de 1908.—Recibido, Marzo 31 de 1908.—Quiroz.

COMPANIA DE MINAS LA BLANCA Y ANEXAS S. A
AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado hoy con arreglo á sus Estatutos, el Dividendo núm. 47 de 2^o p. sobre el capital social ó sea á razón de \$4 por acción. Será pagadero en esta Ciudad en el Despacho de Negociación, y en México en el Banco de Londres y México.

Lo que pongo en conocimiento de los Sres. accionistas
Pachuca, Marzo 31 de 1908.—L. Vergara, Srio.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 31 de 1908.—Recibido, Marzo 31 de 1908.—Quiroz.

BALANCE de la Compañia Minera de Santa Gertrudis Guadalupe S. A., en 31 de Diciembre de 1907.

ACTIVO

Minas de la Compañía.—Cuenta de Capital.....	\$2,599,740.71
Haciendas de la Compañía.—Cuenta Capital.....	2,887,400.71
Hacienda de Guadalupe.—Obra nueva.....	97,813.48
Minas.—Cuentas Corrientes...	263,131.99
Almacenes de las Minas y de las Haciendas.....	248,865.23
Casa Número 4.—Ex-Plazuela Peña y Ramírez.....	16,975.99
Varias Cuentas Deudoras.....	422,781.70
Valores por realizar.....	326,457.93
Acciones y otros valores.—Cuenta de Fondo de Reserva	262,331.20
Banco de Hidalgo.—Cuenta de Depósito por cuenta de Fondo de Reserva.	274.56 262,605.76
Caja.....	4,563.29

PASIVO

Cuenta de Capital.....	\$6,000,000.00
Fondo de Reserva	247,274.13
Minas de Amistad y Concordia. Exportación de Minerales y de Barras de Plata	130,000.00
Varias Cuentas Acreedoras...	331,078.90
Dividendos Aviadores.....	323,952.00
Aviados de Amistad y Concordia.....	3,740.00
Aviados de Santa Gertrudis y Potosí.....	37,197.00
Ganancias y Pérdidas.....	797.00
	186,114.00
	\$7,130,286.79
	\$7,130,286.79

Se han repartido en el ejercicio del año de 1907 las utilidades siguientes:

A los Accionistas de la Negociación en 11 dividendos números 407/417	\$360,000.00
A los Aviados de Amistad y Concordia en 4 Repartos números 71/74	174,208.00
A los Aviados de Santa Gertrudis y Potosí en 2 Repartos números 87/88	4,992.00

TOTAL..... \$839,200.00

Pachuca, 31 de Diciembre de 1908.—1^{er} Vocal Presidente, J. de Landero y Cos.—2^o Vocal, C. F. de Landero.—3^{er} Vocal, Agustín Inurrieta.—4^o Vocal, M. Algara.—5^o Vocal, Luis Rovato.—Secretario, Jaime Abraham.
Los Comisarios que suscriben han examinado y comprobado el Balance que antecede.—E. G. Greaves.—Lorenzo Gorozaga. 3-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 31 de 1908.—Recibido, Marzo 1^o de 1908.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 624.—El Sr. Eduardo Hoeflich domiciliado en México solicita con el nombre de "Segunda Ampliación de Valerie," diez hectáreas para explotar una veta auro-argentífera situada de Este a Oeste, al Oriente de la mina "El Salvador," veta que es la continuación al Este de la que ampara la concesión que con nombre de "Valerie" tiene pedida el expresado Hoeflich. Dichas diez hectáreas son ocho para pertenencias y el resto para demásias. Respecto á la situación del fundo el escrito relativo dice: Las expresadas ocho pertenencias que pido se situarán de manera de que queden demarcadas por un rectángulo que, con rumbo general de la veta mida cuatrocientos metros y, por consecuencia doscientos normales, debiendo de ser la esquina Sureste de dicho rectángulo un punto que del lado Oriente de la cuadra del fundo minero "El Salvador," diste cincuenta metros y del centro de la veta hacia el Sur cien, pues deseo que la veta, á ser posible quede, ú ocupe, el centro del mencionado rectángulo. Esas demásias, por lo tanto, son las que resultan entre las pertenencias que pido y las de la mina "El Salvador," pudiendo ser sus límites del Norte y del Sur las prolongaciones al Poniente de las cabeceras de esos rumbos del rectángulo que dejo referido.

La superficie de estas demásias será, como he dicho, de diez hectáreas; pero si algo más resultare, solo deseo se me dé una que no llegue á dos hectáreas y media.

El Ingeniero C. Theodosio Lugo, residente en esta Ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición respectiva.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente relatado.

Pachuca, Marzo veinticinco de mil novecientos ocho.—3-1
Ramón M. Rosales, Srio.
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 31 de 1908.—Recibido, Marzo 31 de 1908.—Quiroz.

COMPANIA MINERA "SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE S. A." AVISO

En sesión del Consejo de Administración se decretó el dividendo número 419 á razón de un [\$1.] por acción para los Accionistas de esta Compañía.

El pago se hará en Pachuca, en el Banco de Hidalgo y en México en el Banco Internacional e Hipotecario de Mé-

xico, del 1^o de Abril en adelante.

Pachuca, Marzo 28 de 1908.—Jaime Abraham, Srio. 3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 30 de 1908.—Recibido, Marzo 30 de 1908.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 844.—George Cushing, originario del Canadá de esta vecindad, mayor de edad y minero, en nombre y como apoderado de la Compañía Anglo Canadian Mining & Smelting Co. S. A. con fundamento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Minería vigente, solicita en toda forma la concesión de cuatro pertenencias sobre varias vetas de la mina de "La Luz" con ley de plata, situada

en el cerc de Santa Elena, panino de la Ortiga, rancho de "La Reforma" de este Municipio y Distrito. Llevará de nombre "Anexas de La Luz." No tiene más colindancias mineras que el fundo minero de "La Luz." Las vetas corren aproximadamente de Oriente a Poniente. Las cuatro pertenencias que solicita se medirán partiendo de la mojonera Sur-Este del fundo minero "La Luz" marcada (C) en el plano original que acompaña el título de "La Luz" 180 metros S. 35° 15' W. de este punto se medirán 200 metros N. 54° 45' W. de aquí se medirán 200 metros S. 54° 45' E. hasta llegar al límidero del fundo minero "La Luz;" de aquí se medirán 20 metros S. 35° 15' W. hasta llegar al punto de partida formando un cuadrado de cuatro pertenencias. Propone como perito para medir y levantar los planos al Sr. Aloys Preisser, práctico de minas y vecino de esta misma ciudad quien ha manifestado su aceptación. Se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapán, Febrero 29 de 1908.—P. B. Presbítero. 3-2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 27 de 1908.—Recibido, Marzo 28 de 1908.—Quiroz.

NEGOCIACION MINERA "LA CRUZ Y TODOS SANTOS" CONVOCATORIA

No habiendo tenido verificativo la Asamblea General convocada para el día de ayer, por falta de quorum; Se convoca á los Señores tenedores de Acciones Aviadoras de esta Negociación á nueva Asamblea General que tendrá verificativo el día 3 de Abril próximo á las seis de la tarde, en el Hotel Grenfell, de esta ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Nombramiento de un vocal propietario y un suplente.
- II. Nombramiento de un Comisario propietario y suplente.
- III. Presentación de las cuentas por el período terminado en 31 de Diciembre de 1907.
- IV. Asuntos generales.

Pachuca, Marzo 18 de 1908.—El Secretario, E. Graiano. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 25 de 1908.—Recibido, Marzo 25 de 1908.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 846.—Herlindo González, originario y vecino de esta ciudad, por disposición de la Secretaría de Fomento del día cinco del corriente, que se le notificó el día nueve del mismo mes, en que se le permite reponer su solicitud que de dos pertenencias había presentado para la mina de plata y plomo denominada "La Rica," ubicada en la Ortiga de este Municipio y Distrito, en esa virtud, solicita de nuevo las citadas dos pertenencias en esta forma: partiendo de la boca mina, con 74° 30' SW. se medirán setenta y cinco metros, del punto donde terminen éstos, con 15° 30' NW. se medirán doscientos; de aquí con 74° 30' NE. se medirán cien; de este punto con 15° 30' SE. se medirán doscientos; de este sitio, con 74° 30' SW. veinticinco metros para llegar al punto de partida, afectando un paralelogramo rectángulo de cien por doscientos metros, que tiene de colindantes mineros por el S. San José El Volador y por el W. San Enrique y por el N. y E. terreno libre. Por aclaración dijo: que los yacimientos minerales del terreno afectan la forma de vetas y mantos.

Habiendo manifestado su aceptación para ejecutar las medidas del caso el Sr. Plinio López, práctico de minas y vecino de esta ciudad, se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapán, Marzo 23 de 1908.—P. B. Presbítero. 3-3
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Marzo 23 de 1908.—Recibido, Marzo 27 de 1908.—Quiroz.

DIVERSOS

BANCO DE HIDALGO S. A.

AVISO

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en sesión de hoy, acordó que el dividendo correspondiente al ejercicio social de 1907 sea de \$6.00 seis pesos por acción, y habiendo pagado á cuenta \$4.00 cuatro pesos, el saldo de \$2.00 dos pesos se pagará contra el cupón número 104 partir del día 15 de Abril próximo, en Pachuca en las oficinas del Banco y en México en el Banco Internacional e Hipotecario de México y en el Banco Central Mexicano.

Igualmente se acordó repartir á cada Bono Fundador \$1.02 un peso dos centavos contra el cupón número 5, cuyo pago se hará en los términos indicados en el párrafo anterior.

Pachuca, Marzo 27 de 1908.—El Director Gerente, R. Castañeda y Palomar. 5-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 30 de 1908.—Recibido, Marzo 30 de 1908.—Quiroz.

PROTESTA

Tengo noticia de que los herederos de la intestamentaría de D. Agapito Carmona, pretenden enajenar la mina de metal de plata nombrada "El Calvario," sita en términos del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo; y como soy dueña de la quinta parte de esa propiedad minera, según consta de documentos que obran en mi poder, otorgado á mi favor por dicho Sr. D. Agapito Carmona, protesto contra cualquiera operación que se haga á ese respecto, sin mi autorización. Pachuca, Marzo de 1908.

—Soledad Carmona. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 31 de 1908.—Recibido, Abril 2 de 1908.—Quiroz.

"COMPAÑIA CONSTRUCTORA E IRRIGADORA DE DAÑU, S. A.
CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Compañía en cumplimiento de los artículos 55 y 57 de los Estatutos, acordó se cite á los Señores accionistas, á la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente á las once de la mañana, en el despacho de la Compañía, bajo la siguiente.

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo Administrativo sobre el estado general de la Negociación,

II. Examen de las cuentas correspondientes al ejercicio de 1907; dictámen del Comisario, su discusión y aprobación en su caso.

III. Decretar el aumento del capital, conforme al proyecto que se presentará modificando las prevenciones relativas de la Escritura constitutiva, para el otorgamiento de la nueva en que se consiguará el aumento del capital social.

IV. Reforma de los Estatutos en la parte que corresponda.

V. Aprobación ó modificación del proyecto para la impresión de los Bonos de esta Compañía, y

VI. Resolver diversos puntos pendientes que son de interés para la Sociedad, según datos que ministrará el Consejo.

Nepala de Villegrán, Abril 1^o de 1908.—Procopio Basurto, Srio. 4-12-20

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 12 de 1908.—Recibido, Abril 2 de 1908.—Quiroz.

DISTRITO DE ZIMAPÁN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA BONANZA

AVISO

A disposición de esta oficina se encuentra depositada en calidad de mostrenco, una vaca prieta sin fierro, con la oreja izquierda mocha y la derecha con saques arriba y abajo.

Los peritos valuadores han señalado como valor del mostrenco semoviente la suma de \$18.00 cs.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil del Estado.

La Bonanza, Febrero 12 de 1908.—Catarino Godina, Luiz López Srio. Int. 28 F. — 16 M. — 4 y 28 A.

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Febrero 18 de 1908.—Recibido Febrero 25 de 1908.—Quiroz.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO S. A.

DIVIDENDO NUM 120.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago del Dividendo núm. 120 á razón de un peso por acción, desde el día 24 de Marzo actual, á los Señores Accionistas de la misma.

El pago se hará en México, en el despacho de la Compañía, Calle de San Bernardo núm. 11, y en Pachuca en el Banco de Hidalgo, á los Señores Accionistas que constan registrados en el libro de Accionistas de la Compañía.

En ambos despachos se proporcionan los esqueletos para recibos correspondientes.

México, á 23 de Marzo de 1908.—Agustín Quintanilla Srio.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 24 de 1908.—Recibido, Marzo 24 de 1908.—Quiroz.

DISTRITO DE PACHUCA — PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco se encuentra depositado un caballo alazán, dos años, como de nueve años de edad, con el fierro que consta estampado en el expediente respectivo valuado por los peritos en la cantidad de \$40.00 cuarenta pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 681 del Código Civil.

Tezontepec, Febrero 20 de 1908.—Tomás Valencia, dardo F. Vázquez. Srio. 24-4-24

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 21 de 1908.—Recibido, Febrero 21 de 1908.—Quiroz.

De México á San Luis M° SIN CAMBIO DE CARROS

VIA Ferroca r.l Central Mexicano
TORREON FERROCARRIL INTEROCEANICO MEXICANO

EAGLE PASS, F. C. de G. H. S. y A., San Antonio, y F. C. D. E. M. K. y T.

ITINERARIO CONDENSADO COMO SIGUE:

RUMBO AL NORTE Ejemplo por días	Servicio Diario Vía Ferrocarril Central Mexicano, Internacio- nal Mexicano Southern Pa- cífico y Missouri, Kan- sas y Texas	RUMBO AL SUR Ejemplo por días
Dom 6.00 p. m. s. " 11.31 p. m. ll.	México City..... Il. 1.00 p. m. Querétaro..... Il. 6.52 p. m.	Juev.
Lun. 1.27 a. m. ll. " 6.30 a. m. ll.	Irapuato..... Il. 5.00 a. m. Aguascalientes..... Il. 11.30 a. m.	
" 9.55 a. m. ll. " 7.45 p. m. ll.	Zacatecas..... Il. 8.50 p. m. Torreón { s. 9.55 p. m.	
" 8.45 p. m. s.	{ Torreón { s. 8.45 a. m.	
Mart. 10.30 a. m. ll. " 10.45 a. m. s.	S. P. Diaz Il. 5.00 a. m. San Antonio Il. 4.20 p. m.	
" 8.00 p. m. ll. " 9.00 p. m. s.	San Antonio Il. 9.00 p. m. Mier. 8.35 a. m. ll. " 8.40 a. m. ll.	
" 7.75 p. m. ll. " 11.59 p. m. ll.	Fort Worth Il. 7.30 a. m. Dallas Il. 7.50 p. m. Parsons Il. 8.15 p. m.	
Juev. 7.35 a. m. ll.	Kansas City Il. 2.20 a. m. Saint Louis Il. 8.32 p. m.	